



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-52/2024

27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	MIGUEL NELSON VALDEZ ARÉVALO Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-51/2024 DE FECHA 22NOV024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Tabla de Sueldos Base 2025.
 - B.- Solicitud autorización de compensación económica anual para pensionados militares, pensionados por retiro e invalidez.
 - C- Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - D.- Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - E.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
 - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-51/2024 DE FECHA 22NOV024.
El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-51/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Tabla de Sueldos Base 2025.
El Gerente General, presentó al Honorable Consejo Directivo, la Tabla de Sueldos Base para el Ejercicio Fiscal 2025, manifestando que la elaboración de esta Tabla tiene como base legal el Reglamento de la Ley del IPSFA, que en su Art. 13, literal b), establece que es una de las atribuciones y deberes de la Gerencia General, la de planificar oportunamente el presupuesto de salarios y sirve como base fundamental para la aplicación del Reglamento Especial para la Asignación de

Sueldos al personal, que en su Art. 4, regula que la asignación del sueldo a los puestos de la Estructura Organizativa, será a través de una tabla de sueldos base, aprobada por el Consejo Directivo en cada presupuesto institucional.

Asimismo, el Gerente General, manifestó que la presente Tabla de Sueldos Base 2025, ha sido elaborada tomando en consideración las indicaciones del Honorable Consejo Directivo, eliminando todas las Coordinaciones de las Dependencias Organizativas del Instituto.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No.271

Aprobar con base en el Art. 5 del Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal del IPSFA, para el ejercicio fiscal 2025, la Tabla de Sueldos Base correspondiente al año 2025, autorizando la eliminación de todas las Coordinaciones de las Dependencias Organizativas del Instituto, de acuerdo al siguiente detalle:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one at the bottom right.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VERSIÓN PÚBLICA

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "L. R. P."



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.-Solicitud autorización de compensación económica anual para pensionados militares, pensionados por retiro e invalidez.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto sería presentado por el [REDACTED] Gerente de Prestaciones, quien manifestó que de acuerdo al Artículo 44-A de la Ley del IPSFA "El Instituto podrá otorgar en el mes de diciembre a quienes se encontraren gozando de pensión por Retiro o de Invalidez, una compensación adicional anual, por el monto o porcentaje que lo permitan las disposiciones financieras del Régimen de Pensiones a juicio del Consejo Directivo".

Por otra parte, el Artículo 5 de la Ley de Incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares: establece: "El Instituto podrá conceder anualmente en el mes de diciembre, una compensación adicional a las personas que gozaren de la pensión militar indicada en el inciso

[Handwritten signature and initials in blue ink]

anterior, en el monto que fije el Consejo Directivo, tomando en cuenta los recursos del Fondo de Revalorización. En ningún caso dicha compensación podrá ser superior al aguinaldo que otorgue el Gobierno Central a sus empleados”

En ese sentido, se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por Retiro e Invalidez, por un monto de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES 00/100 (\$150.00)**; y para las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado, autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$547.50)**, con cargo al Fondo de Revalorización.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 272

1. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por Retiro e Invalidez, por un monto de **CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00)** la cual será financiada por los fondos que traslade el Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit previsional del Instituto.

2. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (US\$547.50)**. la cual se cargará al Fondo de Revalorización al cual cotizan.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

- C.- **Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2025.**
El Gerente General informó al Consejo Directivo que presentaría el Proyecto de Presupuesto Institucional 2025, el cual fue elaborado de conformidad a la metodología por áreas de gestión. Asimismo, continuó explicando que el marco regulatorio se encuentra en la Ley del IPSFA en el artículo 12. Atribuciones y deberes de Consejo literal "d) Estudiar y aprobar los Proyectos de Presupuesto del Instituto y los Salarios del Personal y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional", Atribuciones del Gerente General Art. 15 literal "b) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios...", en el Reglamento General de la Ley IPSFA en el Art. 13 literal "b) Reunirse oportunamente con los funcionarios correspondientes del Instituto para la preparación de los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios...", el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario - Fase de Formulación, específicamente en Atribuciones del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto; literal "j) Presentar al Titular o máxima autoridad de la Institución el Proyecto de Presupuesto Institucional 2025 para su respectiva validación" Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2025 emitidas por el Ministerio de Hacienda.

A continuación presentó el proceso de Formulación seguido para la elaboración de dicho Proyecto, mencionó que se está en la fase donde



es aprobado por Consejo Directivo, expuso la tendencia del Presupuesto Institucional anual, aprobado para los años de 2019 al 2024 y que para el año 2025 el presupuesto solicitado es de \$187.00 millones, el cual presenta un aumento de \$1.0 millón respecto del presupuesto aprobado para 2024, destinado al pago en el rubro de prestaciones de la seguridad social.

Explicó la tendencia del presupuesto para los mismos años, del Fondo Administrativo, destacando que las estimaciones se han mantenido en montos adecuados garantizando la operatividad del Instituto y que para el año 2025 el Fondo Administrativo presenta una reducción de gastos pasando de \$4.4 millones a \$3.9 millones producto de las medidas de austeridad aplicadas.

Mencionó que para el rubro de remuneraciones se aplicó lo regulado en el Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal, Reglamento Especial sobre Gratificaciones para el Personal del IPSFA, Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2025 emitidas por el Ministerio de Hacienda.

Continuando con la presentación, el Gerente General informó que continuaría con la exposición el Gerente Financiero del Instituto, quien procedió a explicar la composición del presupuesto consolidado para el ejercicio fiscal 2025 por cada uno de los rubros de agrupación, programas previsionales y fondos el cual asciende a \$187 millones, según detalle:

Proyecto de Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2025 (En Dólares US\$)

	Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida Solidario	Fondo de Retiro	Revalorización	Total	%
13	Contribuciones a seguridad social	3,173,568.00	23,480,952.00	3,903,612.00	3,905,784.00	65,454.00	34,529,370.00	18.46
14	Venta de bienes y servicios	0.00	0.00	781,618.00	653,364.00	0.00	1,434,982.00	0.77
15	Ingresos financieros y otros	532,720.00	493,892.00	2,318,775.00	1,122,098.00	72,838.00	4,540,323.00	2.43
16	Transferencias corrientes	269,712.00	136,964,362.00	0.00	150,000.00	0.00	137,384,074.00	73.47
21	Venta de activos fijos	0.00	0.00	1,985,393.00	3,053,062.00	0.00	5,038,455.00	2.69
23	Recuperación de inversiones financieras	0.00	60,794.00	2,149,602.00	1,424,969.00	0.00	3,640,365.00	1.95
32	Saldo de años anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	432,431.00	432,431.00	0.23
Total Ingresos		3,976,000.00	161,000,000.00	11,139,000.00	10,314,277.00	570,723.00	187,000,000.00	100

	Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida Solidario	Fondo de Retiro	Revalorización	Total	
51	Remuneraciones	2,642,705.71	52,320.68	691,658.12	368,703.26	0.00	3,755,387.77	2.01
53	Prestaciones de la seguridad social	0.00	160,876,482.00	3,820,000.00	7,110,000.00	570,723.00	172,377,205.00	92.18
54	Adquisición de bienes y servicios	734,518.00	10,592.00	489,380.00	414,952.00	0.00	1,649,442.00	0.88
55	Gastos financieros y otros	142,867.29	52,605.32	211,782.88	135,517.74	0.00	542,773.23	0.29
61	Inversiones en activos fijos	455,909.00	8,000.00	926,179.00	285,104.00	0.00	1,675,192.00	0.90
63	Inversiones financieras	0.00	0.00	5,000,000.00	2,000,000.00	0.00	7,000,000.00	3.74
Total Egresos		3,976,000.00	161,000,000.00	11,139,000.00	10,314,277.00	570,723.00	187,000,000.00	100

En los rubros de ingresos destacó la importancia del financiamiento que se recibe por parte del Ministerio de Hacienda por medio de las transferencias corrientes las cuales ascienden a \$137.3 millones representando el 73.47% del presupuesto total de ingresos del Instituto para el pago de Pensiones y Arrendos de Sepelio, así mismo, las Contribuciones a la Seguridad Social serían de \$34.5 millones que representan el 18.46% del total de las estimaciones de ingresos previstos; los ingresos por ventas de bienes y servicios corresponden a las ventas proyectadas de servicios turísticos por la Unidad de Negocio Hoteles y Centros Recreativos y la prestación de servicios funerarios que realice la Unidad de Negocio FUDEFA con una estimación prevista en dicho rubro de \$1.4 millones que representaría un 0.77% del presupuesto total de ingresos; en cuanto al rubro de los Ingresos Financieros mencionó que estos correspondían principalmente a los rendimientos de intereses que se espera que genere la cartera de préstamos en cada programa previsional, así como también los arrendamientos de inmuebles y las rentabilidades del portafolio de las inversiones en depósitos a plazo fijo y cuentas bancarias y otros títulos valores que se gestionen para el ejercicio fiscal 2025; en el rubro de ventas de activos fijos mencionó que se tiene previsto vender inmuebles por \$5.0 millones que representan el 2.69% como parte de las fuentes de financiamiento propias estimadas; en el rubro de Recuperación de Inversiones Financieras que se proyecta percibir por recuperación de capital de los préstamos por \$3.6 millones y finalmente los saldos de años anteriores previstos para financiar la proporción revalorizada de la población de los Pensionados Hacienda.

En relación a los egresos mencionó que el monto total del presupuesto de egresos asciende a \$187 millones, de los cuales \$172.3 millones son para cubrir obligaciones previsionales representando un 92.18% del presupuesto total, en cuanto a las Inversiones Financieras un 3.74% equivalente a \$7.0 millones los cuales se destinarán para colocaciones en préstamos; además, detalló el porcentaje de participación de los otros rubros de agrupación de los egresos: las Remuneraciones 2.01%, las Adquisiciones de Bienes y Servicios 0.88%, los Gastos Financieros 0.29% y las Inversiones en Activos Fijos 0.90% que corresponden principalmente a las inversiones inmobiliarias contempladas en el programa de inversiones 2025, todo lo anterior, se



proyecta realizar siempre y cuando se materialicen los ingresos previstos.

Finalmente, con base a lo establecido en el Art. 12 literal d) de la Ley del IPSFA, Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario - Fase de Formulación y con la validación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de \$187 millones para ser sometido a la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 273

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de \$187 millones para ser sometido a la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

**Proyecto de Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2025
(En Dólares US\$)**

Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida	Fondo de Retiro	Revalorización	Total	%
13 Contribuciones a la seguridad social	3,173,568.00	2,499,052.00	3,903,612.00	3,905,784.00	65,454.00	34,529,370.00	18.46
14 Venta de bienes y servicios	0.00	0.00	781,618.00	653,364.00	0.00	1,434,982.00	0.77
15 Ingresos financieros y otros	532,720.00	493,892.00	2,318,775.00	1,122,098.00	72,838.00	4,540,323.00	2.43
16 Transferencias corrientes	239,712.00	136,964,362.00	0.00	150,000.00	0.00	137,384,074.00	73.47
21 Venta de activos fijos	0.00	0.00	1,985,393.00	3,053,062.00	0.00	5,038,455.00	2.69
23 Recuperación de inversiones financieras	0.00	60,794.00	2,149,602.00	1,424,969.00	0.00	3,640,365.00	1.95
32 Saldo de años anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	432,431.00	432,431.00	0.23
Total Ingresos	3,976,000.00	161,000,000.00	11,139,000.00	10,314,277.00	570,723.00	187,000,000.00	100
51 Remuneraciones	2,642,705.71	52,320.68	691,658.12	368,703.26	0.00	3,755,387.77	2.01
53 Prestaciones de la seguridad social	0.00	160,876,482.00	3,820,000.00	7,110,000.00	570,723.00	172,377,205.00	92.18
54 Adquisición de bienes y servicios	734,518.00	10,592.00	489,380.00	414,952.00	0.00	1,649,442.00	0.88
55 Gastos financieros y otros	142,867.29	52,605.32	211,782.88	135,517.74	0.00	542,773.23	0.29
61 Inversiones en activos fijos	455,909.00	8,000.00	926,179.00	285,104.00	0.00	1,675,192.00	0.90
63 Inversiones financieras	0.00	0.00	5,000,000.00	2,000,000.00	0.00	7,000,000.00	3.74
Total Egresos	3,976,000.00	161,000,000.00	11,139,000.00	10,314,277.00	570,723.00	187,000,000.00	100

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Gerente Financiero de este Instituto, quien explicó que el objetivo es someter a aprobación la Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de orientar y proporcionar una herramienta que regule el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como su liquidación.

[REDACTED] continuó la exposición presentando el marco regulatorio que se encuentra en la Ley del IPSFA, inciso primero "Art. 6. El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste..."

A continuación el Gerente Financiero presentó y explicó el contenido de la Política de Ejecución Presupuestaria 2025:

I. Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, con la finalidad de orientar y proporcionar una herramienta que regule el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como su liquidación, establece la presente Política de Ejecución Presupuestaria 2025.

II. Base Legal y Técnica

Esta Política tiene su fundamento en el artículo 228 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 39, 40 y 47 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como en los artículos 6, 101 y 102 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

III. Responsables

El presupuesto se ejecutará de acuerdo a la estructura presupuestaria definida para cada unidad organizativa siendo las responsables en la gestión de la ejecución de las asignaciones presupuestarias para cada una de ellas, así como de dar el seguimiento mensual respectivo, a fin de que el presupuesto institucional sea orientado a mantener el equilibrio de las finanzas institucionales.

La Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto, será responsable de elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) y de proporcionar asistencia técnica permanente para la ejecución y seguimiento del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025. El Departamento de Tesorería será responsable de efectuar los pagos de las obligaciones legalmente exigibles adquiridas por el Instituto, así como el seguimiento al flujo de caja para asegurar las disponibilidades financieras. La Gerencia Financiera dará el seguimiento mensual y presentará trimestralmente al Consejo Directivo la ejecución presupuestaria del Instituto.



La Gerencia de Inversiones a través de sus unidades de negocio será la responsable de la ejecución y seguimiento de las inversiones definidas en el programa de inversiones, verificando previamente la disponibilidad presupuestaria y financiera para tal fin.

La Unidad de Compras Públicas (UCP) consolidará la Planificación Anual de Compras (PAC) y dará el seguimiento de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y La Ley de Compras Públicas.

IV. Prioridades institucionales en la Ejecución Presupuestaria.

- A. Las asignaciones presupuestarias destinadas para el pago de obligaciones previsionales y remuneraciones tendrán prioridad en la cobertura financiera sobre el resto de pagos a efectuar, de acuerdo a cada uno de los programas previsionales y fondos que integran el presupuesto institucional.
- B. La ejecución presupuestaria se orientará en función de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual de cada unidad organizativa, esta debe realizarse considerando los momentos presupuestarios crédito, compromiso y devengado.

V. Lineamientos generales para la ejecución presupuestaria:

A. De ingresos:

- 1. Contribuciones a la seguridad social
La recaudación de los ingresos por cotizaciones y aportes se gestionará y controlará por medio del Departamento de Afiliación y Operaciones, en coordinación con el Departamento de Tesorería.
- 2. Venta de bienes y servicios
La gestión y control de los ingresos provenientes de la prestación de servicios funerarios estarán a cargo de la Unidad de Negocio FUDEFA, venta de agua la realizará la Unidad de Negocio AkuaIPSFA y los servicios turísticos la Unidad de Negocio Hoteles y Centros Recreativos.
- 3. Ingresos financieros y otros
 - a. La Unidad de Negocio IPSFA Crédito gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por intereses de la cartera de préstamos.
 - b. La Unidad de Negocio InmoIPSFA gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por arrendamiento de los bienes inmuebles.
 - c. El Departamento de Tesorería gestionará y controlará los ingresos por rendimientos provenientes de la administración de los depósitos a plazo fijo y cuentas bancarias y otros títulos valores.
 - d. La Ejecución de otros ingresos no clasificados será gestionada y controlada por las unidades organizativas que los generen.
- 4. Transferencias Corrientes
 - a. La Gerencia de Prestaciones coordinará con la Gerencia

Financiera la gestión y control de los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda para el déficit del programa de Pensiones, Responsabilidad Compartida, Pensiones Hacienda y Montepíos Militares a cargo del Estado, así como la Comisión por Administración de estas últimas.

b. La Unidad de Negocio FUDEFA coordinará con la Gerencia Financiera la gestión de los fondos ante el Ministerio de la Defensa Nacional por el otorgamiento de la prestación del Auxilio de Sepelio.

5. Ventas de activos fijos

La Unidad de Negocio InmoIPSFA gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por venta de los bienes inmuebles.

6. Recuperación de inversiones financieras

a. El Departamento de Tesorería gestionará y controlará los depósitos bancarios del Instituto y otros títulos valores.

b. La Unidad de Negocio IPSFACrédito gestionará y controlará la ejecución de los ingresos por la recuperación de capital de la cartera de préstamos.

7. Saldos de años anteriores

La Gerencia Financiera por medio del Departamento de Tesorería, establecerá al término del ejercicio financiero fiscal anterior los saldos disponibles en caja y bancos los cuales serán la base para elaborar el flujo de caja institucional, debiendo llevar un control del saldo de caja disponible.

B. De Egresos:

1. Remuneraciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios.

a. El Departamento de Talento Humano gestionará y controlará la ejecución presupuestaria de Remuneraciones, de conformidad al Reglamento Especial para la Asignación de Sueldos al Personal y el Reglamento Especial sobre Gratificaciones para el Personal del IPSFA.

b. Los sueldos y las adquisiciones de bienes y servicios de las unidades organizativas que su dependencia sea la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Gerencia de Prestaciones se ejecutarán con cargo al Fondo Administrativo, a excepción de las erogaciones que correspondan al Centro de Atención Integral a Pensionados que se reconocerán en el Programa de Seguro de Vida Solidario.

c. El presupuesto de egresos en remuneraciones y funcionamiento de la Gerencia de Inversiones la cual es responsable de la gestión de las inversiones de los diferentes programas previsionales, se distribuirán de acuerdo a los pesos porcentuales de sus reservas y para la UN IPSFACrédito de acuerdo a la cartera de préstamos de cada programa previsional.

d. Los sueldos y los insumos de oficina de la UN InmoIPSFA se distribuirán conforme a los pesos porcentuales de la cartera de inmuebles que administra de los programas previsionales y fondo administrativo, excepto las



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- erogaciones relacionadas a los inmuebles que se reconocerán de forma directa al programa previsional o fondo al que pertenecen.
- e. Los sueldos y las adquisiciones de bienes y servicios de la Unidad de Negocio AkuaIPSFA y FUDEFA se ejecutarán en el programa de Fondo de Retiro.
 - f. Los sueldos y las adquisiciones de bienes y servicios de la Unidad de Negocio Hoteles y Centros Recreativos se ejecutarán en el programa de Seguro de Vida Solidario.
2. Prestaciones de la Seguridad Social
- El otorgamiento de las prestaciones del Instituto se hará conforme a lo establecido en la Ley de IPSFA y su reglamento. El presupuesto respectivo será ejecutado por la Gerencia de Prestaciones en coordinación con la Gerencia Financiera.
3. Gastos Financieros
- a. El Departamento de Tesorería controlará el pago de las comisiones generadas por las diferentes transacciones financieras del Instituto, con afectación presupuestaria a la Unidad Organizativa que lo genere, debiendo estas gestionar el pago correspondiente.
 - b. Las primas de seguros en concepto de fianzas de fidelidad, vehículos de transporte, de bienes muebles e inmuebles serán ejecutadas en las unidades organizativas que lo generen
 - c. Los impuestos, tasas y derechos se ejecutarán en las unidades organizativas que los generen.
4. Compra de activo fijo
- a. La Gerencia General autorizará las compras de activo fijo siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Compras Públicas y la Política del Presupuesto 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda.
 - b. Las adquisiciones de activos fijos de las unidades organizativas que su dependencia sea la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y de la Gerencia de Prestaciones se ejecutarán con cargo al Fondo Administrativo, a excepción de las erogaciones que correspondan al Centro de Atención Integral a Pensionados que se reconocerán en el Programa de Seguro de Vida Solidario.
 - c. Las compras de activos fijos que se adquieran en la Gerencia de Inversiones se ejecutarán en el programa que mayor peso porcentual represente en las reservas previsionales, para la UN INMOIPSFA se realizará conforme al programa que represente el mayor peso porcentual de la cartera inmobiliaria, y para la UN IPSFACrédito conforme al programa que represente el mayor peso porcentual de la cartera de préstamos.
- C. Otros lineamientos específicos
- 1. Las economías presupuestarias que se generen en la ejecución de la Planificación Anual de Compras, se podrán reorientar previa autorización de la Gerencia General.

2. La ejecución de la prestación del Auxilio de Sepelio se gestionará y controlará en la estructura presupuestaria definida para la Unidad de Negocio FUDEFA.
3. Las unidades organizativas sujetas a distribución de sus egresos por medio de los pesos porcentuales de participación de las reservas previsionales, cartera inmobiliaria y de préstamos, para efectos de realizar la ejecución de sus presupuestos, tomarán como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2024 para el primer semestre de 2025, y se actualizarán con los saldos al 30 de junio de 2025, para el segundo semestre del mismo año.
4. Los gastos que se realicen por medio de Fondo Circulante, Fondo Rotatorio y por el método de compra de Baja Cuantía, se gestionarán con las asignaciones presupuestarias de cada unidad organizativa que lo solicite de acuerdo al Instructivo de Fondo Circulante de Monto Fijo y la Ley de Compras Públicas.

VI. Modificaciones Presupuestarias

De existir necesidad de incrementar o disminuir el techo del presupuesto aprobado, la Gerencia General solicitará la aprobación al Consejo Directivo y posteriormente gestionará la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

Se podrán realizar transferencias entre asignaciones presupuestarias dentro del techo del presupuesto aprobado, las cuales se regularán de la forma siguiente:

- A. Las transferencias entre unidades presupuestarias serán autorizadas por el Consejo Directivo.
- B. Las transferencias entre una misma unidad presupuestaria, de una misma o diferente línea de trabajo, entre rubros de asignación, diferentes unidades organizativas, programas previsionales y fondos serán autorizadas por la Gerencia General, excepto las asignaciones que correspondan al Programa de Inversiones.
- C. Las transferencias de una misma unidad organizativa y que correspondan a reorientaciones de disponibilidades presupuestarias del mismo rubro de agrupación serán autorizadas por la Gerencia Financiera y ejecutados por el Departamento de Presupuesto, a solicitud de las unidades organizativas.

VII. Liquidación Presupuestaria

- A. Los saldos sobrantes de la liquidación presupuestaria al finalizar el ejercicio fiscal 2025, pasarán a formar parte de las reservas del programa o programas previsionales que Consejo Directivo determine, a propuesta de la Administración.
- B. Al 31 de diciembre de 2025 se deberán registrar como compromisos pendientes de pago todas las obligaciones ciertas originadas de convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda



a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable vigente, encontrándose pendiente únicamente la recepción de la documentación de respaldo, que a esa fecha cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

- c. Cuando las unidades organizativas presenten comprobantes de egresos del ejercicio fiscal 2025, después del cierre presupuestario, serán cargados al presupuesto del siguiente período fiscal, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

VIII. Disposiciones Finales

- A. Las asignaciones presupuestarias aprobadas para realizar inversiones no podrán transferirse para cubrir gasto corriente, excepto cuando se obtengan economías presupuestarias producto de la ejecución de las mismas, de igual forma asignaciones en inversiones que no sean ejecutadas debido a limitantes por factores externos al Instituto. Estas asignaciones quedarán a disposición de la Administración para reasignarlas en los rubros que sean necesarios, previa autorización del Consejo Directivo.
- B. De existir necesidad de liquidez en un programa previsional se podrá realizar recomposición de activos de las reservas entre los diferentes programas que el Instituto administra. Asimismo, el Fondo Administrativo podrá trasladar activos productivos al programa previsional que sea requerido previa autorización del Consejo Directivo.
- C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
- D. La presente política estará vigente para el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, y se modificará cuando las circunstancias lo requieran.

Finalmente, el Gerente Financiero procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base al Art. 6 primer inciso, aprobar la Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.274

Aprobar la Política de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.

El señor Gerente General indicó que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente Financiero del Instituto, quién inició su

exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la ley de IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Continuando con la presentación el [REDACTED], expuso las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, la cual establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo".

El Gerente Financiero, informó que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo.

A continuación el [REDACTED], explicó, que se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, verificando que Banco Hipotecario presenta una clasificación de riesgo EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 7.00%, además, se ha comparado con otros bancos: como Banco Agrícola que presenta una mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, sin embargo, nos oferta una tasa de 5.23%, y Banco Promérica que presenta una calificación de riesgo EAA- con perspectiva ESTABLE y nos oferta una tasa de 5.83%.

Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Al mismo tiempo, se ha considerado que Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.23% vigente del 20 al 26 de noviembre de 2024.

El Gerente Financiero, dio a conocer las tasas ofertadas por entidad financiera:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

OFERTAS	ENTIDAD FINANCIERA	TASA OFERTADA	CALIFICACIÓN	FECHA DE OFERTAS
1	BANCO AGRICOLA	5.23%	EAAA	20/11/2024
2	BANCO HIPOTECARIO	7.00%	EAA	21/11/2024
3	BANCO PROMERICA	5.83%	EAA-	20/11/2024

[REDACTED], hizo del conocimiento que, en fecha 27NOV024 se vence depósito a plazo por un monto \$3,000,000.00, por lo que, se propone la apertura de un depósito a plazo en fecha 28NOV024 por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario nos ha ofertado una tasa preferencial del 7.00%, hasta esa misma fecha.

Posteriormente, el Gerente Financiero, procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	27NOV024	\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	28NOV024	\$3,000,000.00
	TASA 6.80%	INTERESES GENERADOS	\$100,327.00	TASA 7.00%	INTERESES PROYECTADOS	\$103,508.00

Asimismo, informó la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera y que la tasa promedio es de 6.90%.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Rolano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800155020 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 27NOV024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 28NOV024 por \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 7.00% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION N° 275

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800155020 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 27NOV024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 28NOV024 por \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 7.00% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED]

Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 72, 73 y 74 de la Ley IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido diez solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$39,709.00, que por tener una categoría de riesgo anterior a la "B" o no haber cancelado el 50% de su préstamo actual, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas, "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$8,973.00	\$8,973.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$9,592.00	\$9,592.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$7,200.00	\$7,200.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Gastos médicos



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,755.00	\$2,755.00	Reparación de vivienda
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,572.00	\$1,572.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$917.00	\$917.00	Gastos médicos
10	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,200.00	\$1,200.00	Reparación de vivienda
TOTAL ES			\$39,709.00	\$39,709.00	

En los casos de los señores [REDACTED], debido a su condición de salud, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En los casos de los señores [REDACTED], debido a su condición de salud, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En los casos de los señores [REDACTED], debido a su condición de salud, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

RESOLUCIÓN No.276

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$8,973.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$5,000.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$9,592.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$7,200.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$1,500.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	\$2,755.00	Reparación de vivienda
7	[REDACTED]	\$1,572.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$1,000.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$917.00	Gastos médicos
10	[REDACTED]	\$1,200.00	Reparación de vivienda
Total		\$39,709.00	

VERSIÓN PÚBLICA



En los casos de los señores [REDACTED], debido a su condición de salud, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$102,248.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

No.	Grado y nombre	Posición	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$67,000.00	\$67,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras de vivienda
2	[REDACTED]	Pensionado	\$25,248.00	\$25,248.00	Cancelación de hipoteca y mejoras de vivienda
3	[REDACTED]	Activo	\$10,000.00	\$10,000.00	Adquisición de terreno
TOTALES			\$102,248.00	\$102,248.00	

Los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en La Rábida, Lote # 31, Block 3, hoy 33 Calle Oriente Bis #311, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, la cual está valuada en \$112,786.23.
2. Propiedad ubicada en Reparto Morazán Dos, Lote #136, Soyapango, San Salvador Este, San Salvador, la cual está valuada en \$85,217.66.
3. Propiedad ubicada en Finca El Zacamil, Porción 3-1 Lot. Agrícola, Porción "C", polígono "6" Lote #5, Hijuela #1, Desmembrado, al Rumbo Poniente, Ashapuco, Ahuachapán, Ahuachapán Centro, la cual está valuada en \$14,817.60.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.

Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus casas de habitación, en los dos primeros casos, y de adquirir un terreno, en el tercer caso, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

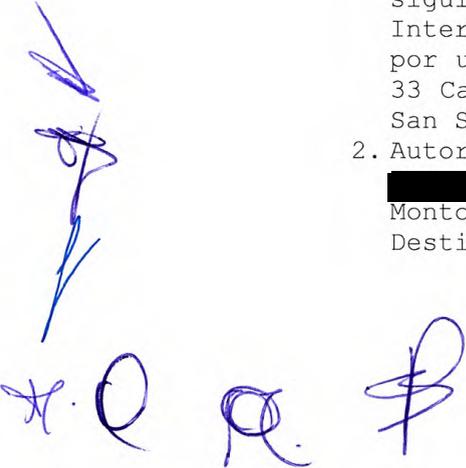
Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$67,000.00, Plazo: 240 meses, Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en La Rábida, Lote # 31, Block 3, hoy 33 Calle Oriente Bis #311, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, el cual está valuado en \$112,786.23.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$25,248.00, Plazo: 180 meses, Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Reparto Morazán Dos, Lote #136, Soyapango, San Salvador Este, San Salvador. el cual está valuado en \$85,217.66.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$14,817.60, Plazo: 180 meses, Tasa de Interés: 8% anual, Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Finca El Zacamil, Porción 3-1 Lot. Agrícola, Porción "C", polígono "6" Lote #5, Hijuela #1, Desmembrado, al Rumbo Poniente, Ashapuco, Ahuachapán, Ahuachapán Centro, el cual está valuado en \$14,817.60.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.277

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$67,000.00. Plazo: 240 meses, Tasa de Interés: 8% anual, Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en La Rábida, Lote # 31, Block 3, hoy 33 Calle Oriente Bis #311, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, el cual está valuado en \$112,786.23.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$25,248.00, Plazo: 180 meses, Tasa de Interés: 8% anual, Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ubicado en Reparto Morazán Dos, Lote #136, Soyapango, San Salvador Este, San Salvador. el cual está valuado en \$85,217.66.

3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 10,000.00, Plazo: 180 meses, Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Finca El Zacamil, Porción 3-1 Lot. Agrícola, Porción "C", polígono "6" Lote #5, Hijuela #1, Desmembrado, al Rumbo Poniente, Ashapuco, Ahuachapán, Ahuachapán Centro, el cual está valuado en \$14,817.60.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A. Solicitud prórroga contratación Personal del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

El Gerente General informó al Consejo Directivo la necesidad de prorrogar la contratación de personal del 01 al 31 de diciembre de 2024, para continuar la operatividad del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 278

Autorizar la prórroga de contratación para continuar la operatividad del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol de 9 plazas, del 1 al 31 de diciembre de 2024, siendo estas:

- Administrador de Hotel (1 plaza)
- Auxiliar de Recepción y Colector (1 plaza)
- Auxiliar de Servicios (4 plazas)
- Auxiliar de Mantenimiento (3 plazas)

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

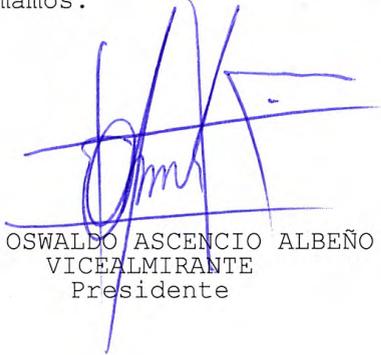
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles cuatro de diciembre de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.-Presentación de avalúos de inmuebles para venta- 2025
- B.-Informe sobre situación del Hotel Pacific Paradise - Costa del Sol.
- C.- Propuesta de Participación en Subasta de Letras del Tesoro - LETES.
- D.-Informe de Compras de Baja Cuantía por Fondo Circulante del mes de noviembre 2024.
- E.-Prestaciones y Beneficios.

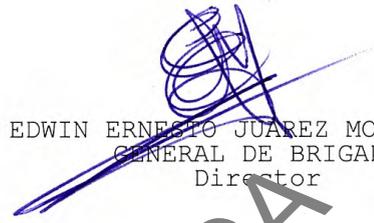
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta

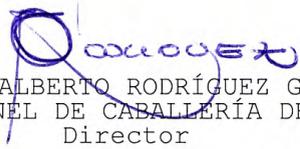
que contiene veinticuatro páginas útiles, a las veintiuna y treinta horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



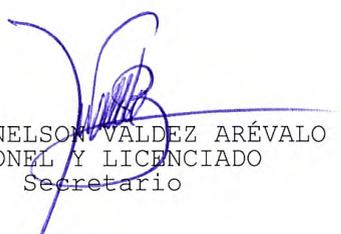
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



MIGUEL NELSON VALDEZ ARÉVALO
CORONEL Y LICENCIADO
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA